



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"SERVICIO DE OBRAS DE
MEJORAMIENTO PATIO DANZA PARA
LA ESCUELA REPÚBLICA DE
GUATEMALA, CODEDUC".**

**RESOLUCIÓN N° 513/2024
15 DE OCTUBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra l) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 259/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura; el Memorándum N° 2165/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, de Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de octubre de 2024; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante en Memorándum Interno N° 2165/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo del servicio de obras de mejoramiento de patio danza, con el fin de cumplir con el programa de mejoramiento Educativo de la Escuela República de Guatemala, por un monto total de **\$7.983.603.-**

(siete millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos tres pesos), impuestos incluidos, debido en parte, a que se han efectuado 2 procesos de licitación pública, resultando el primero de ellos revocado quedando la licitación sin efecto y el segundo desierto al no presentarse oferentes cuyas ofertas cumplieren con las bases administrativas de la propuesta, y también, por el inminente traspaso de la administración de educación desde la Corporación al SLEP Santa Corina con el consecuente proceso de rendición presupuestaria, y entre estos, los fondos de la SEP que es fuente de financiamiento del presente proyecto, circunstancias que hacen pertinente realizar la contratación mediante tal vía.

3) Que, complementandolo anterior, el memorándum 259/2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, indica que la oferta más conveniente, considerando el plazo de ejecución de los servicios y obras a ejecutar, es el proveedor **THE ROCK SPA**, R.U.T. N° **76.990.134-5**, con domicilio en Laguna Verde Oriente N°11, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, quien remitió cotización, considerando las siguientes condiciones comerciales:



PRESUPUESTO DETALLADO
Escuela República de Guatemala
Proyecto Patio danza y ampliación de Sala convivencia escolar
RBD:9891-4 Dirección: Presidente German Riesco #3315

Ítem	Descripción	Unidad	Cantida	Precio	Total [\$]	
1 OBRAS PRELIMINARES						
1.1	Instalación de faenas	GL	1	80000	\$ 80.000	
PATIO DE DANZA						
2 PAVIMENTO PATIO DE DANZA						
2.1	Limpieza de terreno	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000	
2.2	Provisión e instalación de radier autonivelante	M2	156,8	\$ 14.000	\$ 2.195.200	
2.3	Provisión e instalación de piso linoleo	M2	69,4	\$ 4.500	\$ 312.300	
2.4	Provisión e instalación de cubrejunta	ML	33,88	\$ 5.000	\$ 169.400	
2.5	Provisión e instalación de canaleta de piso	ML	19,6	\$ 20.000	\$ 392.000	
2.6	Provisión e instalación de pozo absorbente	UN	1	\$ 100.000	\$ 100.000	
3 SOMBREADERO PATIO DANZA						
3.1	Provisión e instalación de poyo de fundación	UN	8	\$ 15.000	\$ 120.000	
3.2	Provisión e instalación de pilares perfil cuadrado	UN	8	\$ 120.000	\$ 960.000	
3.3	Provisión e instalación de vigas de madera 3x6"	ML	41,6	\$ 5.500	\$ 228.800	
3.4	Provisión e instalación de costanera de madera 1x2"	M2	54	\$ 2.000	\$ 108.000	
3.5	Provisión e instalación de policarbonato ondulado	M2	54	\$ 5.000	\$ 270.000	
3.6	Provisión e instalación de bajada de aguas lluvias pvc	UN	2	\$ 15.000	\$ 30.000	
3.7	Provisión e instalación de canaleta pvc	ML	9	\$ 5.000	\$ 45.000	
4 ENTREGA						
4.1	Asea y retiro de escombros	GL	1	50000	\$ 50.000	
					Costo	\$ 5.160.700
					Gasto	15% \$ 774.105
					Utilidad	15% \$ 774.105
					Total Neto	\$ 6.708.910
					IVA	19% \$ 1.274.693
					TOTAL	\$ 7.983.603




proveedor
firma



4) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y”*.

5) Que, el artículo 10, N° 7 letra l), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:.*

l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

6) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 2165/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, es que esta Corporación a fin de salvaguardar y gestionar eficazmente sus recursos hará uso de la prerrogativa contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 7 letra l), del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8° letra g), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.

7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según se establece en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partidas “SEP”; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N°51950 y en certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de obras de mejoramiento de patio danza para la Escuela República de Guatemala, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra l), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de



Servicios, al proveedor "THE ROCK SPA.", C.I. N° 76.990.134-5, por un monto total de \$7.983.603.- (siete millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos tres pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, con un plazo de ejecución de 20 Días corridos desde el acto de entrega en terreno.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de conservación de obras para el Escuela República de Guatemala, a 30 días contados desde la recepción conforme de las obras.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelvo primero anterior, para las obras de mejoramiento de patio danza de la Escuela República de Guatemala.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida "SEP" según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10 de octubre de 2024.

6. REDÁCTESE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo número 6 anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNP/NMM/LRH
Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación